

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	01/04/2025	
Dependencia solicitante	Dirección de Programas y Proyectos Especiales	
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión	
No. de necesidad PAA	Tipo de gasto (marque con una X)	
N/A	☐ Funcionamiento ☐ Inversión ☒	
Objeto del contrato		
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Extensionista Tecnólogo y/o Técnico Profesional en el marco del Convenio Interadministrativo No. 15632024 de 2024, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.		
Código principal UNSPSC	Descripción código principal UNSPSC	
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal	
Lugar de ejecución	Plazo de ejecución en días calendario	
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y/o el lugar donde se requiera la ejecución de las actividades en las áreas de influencia objeto del contrato.	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas sin exceder el 30 de mayo de 2025	
Valor estimado del contrato (\$ COP)	Valor estimado del contrato (Letras)	
\$6.000.000	SEIS MILLONES DE PESOS M/L	
Forma de pago		
El Politécnico realizará los pagos mensuales y/o proporcionales sin que supere un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) de conformidad al plan de trabajo y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante el periodo y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de ambas entidades, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución y al ingreso efectivo de los recursos por parte de la ADR. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico		
Modalidad de Contratación	Causal de Contratación	
Contratación Directa	Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión	
No. de concepto o certificado Planeación	No. BPIN	
0075	029311/001	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número	Fecha expedición	Valor
3563	24/04/2025	\$ 6.000.000
Garantías requeridas		
Amparo	Vigencia	Monto para asegurar
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato,
Información del Contratista		
Nombre completo o Razón Social	ALEXANDER MARIN PEREZ	
No. de cédula	98.712.055	
No. de NIT	N/A	
Correo electrónico	alex.m.jam@gmail.com	
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	Riesgo III	
Clasificación SST (Según MLG02)	Actividades No Críticas	



	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

Supervisor designado	
Nombre completo	TOMAS ANTONIO MADRID GARCES
No. de cédula	1.035.856.496
Cargo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Correo electrónico	temadrid@elpoli.edu.co
Observaciones	O quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público de educación superior, adscrito a la Gobernación de Antioquia, que se proyecta hacia el desarrollo territorial a través de la docencia, la investigación y la extensión, conforme a su misión institucional. A través de la Vicerrectoría de Extensión y su Dirección de Programas y Proyectos Especiales, la institución ejecuta proyectos de impacto regional que permiten articular el conocimiento con las necesidades del entorno.

En este marco, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se encuentra habilitado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, mediante Resolución No.397 de 2024, y por tanto, tiene la competencia para ejecutar procesos de acompañamiento técnico a pequeños y medianos productores rurales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y sus reglamentaciones.

Como parte de sus funciones como EPSEA, el Politécnico suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural el Convenio Interadministrativo No. 15632024 de 2024, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) de Antioquia”.

Este convenio tuvo inicialmente una vigencia del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, y posteriormente ha sido prorrogado en dos ocasiones. La segunda prórroga, vigente al momento de elaboración del presente documento, se extiende del 16 de marzo al 30 de mayo de 2025.

Para dar cumplimiento a las obligaciones técnicas establecidas en dicho convenio, y en especial a las actividades de campo que requieren acompañamiento permanente a los usuarios priorizados, se hace necesario contratar Extensionistas Tecnólogos o Técnicos Profesionales, quienes estarán encargados de realizar actividades de asistencia técnica, capacitación, visitas individualizadas, caracterización territorial participativa y acompañamiento a las Unidades Productivas, entre otras funciones propias del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA).

La contratación de este personal permite asegurar el despliegue territorial del convenio en los municipios priorizados y garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los 5.959 usuarios inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria de los Municipios del Departamento de Antioquia que se enuncian a continuación: Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amalfi, Angostura, Santa Fe De Antioquia, Anorí, Apartadó, Argelia, Briceño, Cáceres, Caicedo, Campamento, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Bagre, Frontino, Granada, Guadalupe, Ituango, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Nechí, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, Salgar, San Carlos, San Francisco San Luis San Pedro De Urabá, San Rafael



	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

Santo Domingo Sonsón, Sopetrán Támesis Tarazá, Toledo, Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yolombó, Yondó, Zaragoza y Girardota que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA (con el fin de actuar en consonancia con la cobertura geográfica y territorial contenida en él) y que estén en las áreas de influencia el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Además, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1876 de 2017 y del Decreto 2365 de 2019, se podrá vincular personal en formación o con menor experiencia en una proporción de hasta el 10 % del equipo de extensión, lo cual también se contempla dentro de las acciones de fortalecimiento del talento humano en el marco del convenio.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es garantizar la ejecución técnica del convenio mencionado, dentro del plazo establecido en la prórroga vigente, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de los lineamientos técnicos definidos por la ADR para el SPEA.

2. CODIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

3. UBICACIÓN DEL PROCESO (Plan de Desarrollo Institucional)

Plan de Desarrollo: "CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA"

Componente programático: Proyección social al servicio del territorio

Eje Estratégico: Proyección social al servicio del territorio

Programa: Relacionamiento estratégico con Graduados

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

De acuerdo con la resolución rectora S202105000694 del 28/12/2021 y la resolución rectora S202205000587 de 16/09/2022, por medio de las cuales se delega la orden del gasto y la facultad de adelantar los procesos contractuales.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES

ACTIVIDADES

1. Liderar la realización de la Caracterización Territorial Participativa (CTP) con su grupo focal asignado, utilizando las metodologías y herramientas establecidas por el proyecto. Asegurar la participación de los usuarios para recolectar información clave que alimentará el Plan de Gestión Comunitario del Territorio (PGCT), garantizando que los datos sean representativos, precisos y útiles para la planeación territorial en el marco del SPEA.



	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

2. Aplicar y analizar el Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica (IPPTA) en cada unidad familiar agropecuaria, asegurando que los resultados se utilicen como base para diseñar estrategias personalizadas de transición agroecológica (visita 1).
3. Acompañar a los usuarios en la implementación de las actividades definidas en los planes de acción individuales, realizando visitas de seguimiento (Visita 2) y evaluando los avances alcanzados en relación con los indicadores del IPPTA en la Visita 3.
4. Facilitar Escuelas de Campo Agropecuarias (ECAs) asegurando que los contenidos y prácticas abordados respondan a las necesidades y prioridades identificadas en las visitas individuales y grupales (4 escuelas de campo; 2 en 1 día).
5. Identificar y priorizar usuarios para participar en las giras técnicas, asegurándose de que estas actividades representen un beneficio directo y contribuyan al aprendizaje colectivo en sus comunidades.
6. Coordinar con los promotores locales para garantizar que los métodos de extensión grupales e individuales estén alineados con las metas del SPEA y el Plan Operativo Territorial.
7. Realizar un registro detallado, completo y de calidad de todas las actividades ejecutadas, asegurando que las listas de asistencia, fotografías, matrices, resultados de evaluación y demás evidencias estén correctamente diligenciadas. Entregar estas evidencias al Coordinador Zonal dentro de los plazos establecidos, utilizando las herramientas y aplicativos dispuestos por el proyecto. Además, reportar avances, logros y desafíos identificados en campo, destacando las dificultades que requieran seguimiento o solución por parte del equipo técnico.
8. Promover la adopción de prácticas sostenibles y agroecológicas mediante metodologías participativas, enfocándose en fortalecer las capacidades locales de los usuarios para alcanzar la transición agroecológica.
9. Asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, adaptándose a las dinámicas locales y resolviendo imprevistos en campo para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades.
10. Fomentar relaciones de confianza con los usuarios y sus comunidades, adoptando un enfoque participativo y respetuoso que favorezca el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades locales.
11. Capacitar a los usuarios en el uso de herramientas prácticas, como el Planificador de Finca, asegurándose de que comprendan su propósito y lo integren en su gestión predial diaria.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con las necesidades del proyecto, se requiere contratar un Extensionista de nivel Tecnólogo o Técnico Profesional con formación de **Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias y con** experiencia certificada de más de dos (2) años en actividades relacionadas con su campo de formación, desarrolladas en el marco de proyectos o programas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

Por tanto, se justifica la contratación del señor **ALEXANDER MARIN PEREZ**, para el cumplimiento de las funciones técnicas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 15632024, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

6.1 FICHA TECNICA: N/A

7. SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

NO APLICA

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

- 1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- 2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

- 1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
- 2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto
- 3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
- 4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
- 5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
- 6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
- 7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74).
- 8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

- 9- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
- 10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
- 11- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador.
- 12- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- 13- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- 14- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- 15- No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y la Gobernación.
- 16- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL:

- 1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
- 2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de esta, según las disposiciones vigentes al efecto.
- 3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación.
- 4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgos latentes identificados

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 5- Procurar el cuidado integral de su salud
- 6- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- 7- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.
- 8- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
- 9- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 10- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

En Colombia, la Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en materia de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal está facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, se justifica el presente proceso de contratación directa mediante contrato de Prestación de servicios para apoyar las actividades relacionadas con la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, encuentra justificación, en tanto goza de la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, dentro del proyecto específico toda vez que, **ALEXANDER MARIN PEREZ**, mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con su profesión en proyectos o programas de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales, para realizar las actividades descritas en el numeral 5, en pro de desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Interadministrativo No. 15632024, suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y cuyos documentos soporte hacen parte del presente Estudio Previo.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios específicos **ALEXANDER MARIN PEREZ**, toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo. Adicionalmente, si bien los servicios de extensión que presta el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid son permanentes, la ejecución de Contrato Interadministrativo Nro. 15632024, suscrito con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1. Análisis del Mercado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios personales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, y se exige que tanto las personas naturales como jurídicas que pretendan prestar sus servicio, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, y que los futuros contratistas no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se clasifica con el código número 80111620 Servicios temporales de recursos humanos. Para contar con estos servicios, la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 80 de 1993, “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

En tal sentido, es necesaria la contratación por medio de contratos de prestación de servicios para abordar la ejecución del Contrato Interadministrativo N. 15632024 de 2024, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y con la Agencia de Desarrollo Rural-ADR. La demanda frente a la prestación de servicios requeridos puede ser atendida por personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, pues la Entidad requiere una serie de servicios en áreas específicas establecidas plenamente en el aparte de especificaciones técnicas.

Dado lo anterior, desde el PCJIC se han realizado contratos de prestación de servicios que permiten la ejecución de los convenios interadministrativos. Se presenta a continuación la relación de contratos que se han realizado desde el año 2023 al 2024.

Ítem	Modalidad	Numero de contrato	Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
1	Contratación Directa	80000022	2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga en el marco del Convenio Interadministrativo N°040-COV2210-86 de 2022, suscrito con la Corporación Autónoma Regional Del Centro De Antioquia-Corantioquia	\$12.444.000	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de julio de 2024.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

Ítem	Modalidad	Numero de contrato	Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
2	Contratación Directa	80000024	2024	Prestación de servicios profesionales en calidad de auxiliar administrativo para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid.	\$34.957.984	8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024
3	Contratación Directa	44882	2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo N°040-COV2212-142 de 2022, suscrito con la Corporación Autónoma Regional Del Centro De Antioquia-Corantioquia.	\$ 41.054.017	Trescientos cinco (305) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Para este convenio se aplican los honorarios determinados para remunerar el personal profesional, técnico, auxiliar y demás, según los perfiles indicados y el presupuesto oficial del contrato.

Frente a la Prestación de servicios profesionales la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

11.2. Estudio de la Oferta y la Demanda

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cancelará los honorarios fijados al contratista con base en lo estipulado en el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo No. 15632024 de 2024, suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Este presupuesto fue definido previamente en el marco de la formulación técnica y financiera del proyecto, y constituye el parámetro exclusivo para determinar la contraprestación económica de los contratistas.

Cabe resaltar que el contratista cuenta con la idoneidad necesaria para ejercer el perfil requerido, y que los certificados de estudios y experiencia se encuentran anexos como parte integral del expediente contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

11.3. Análisis de la Oferta

En atención al Artículo Sexto de la Resolución N° S202105000068 del 16 de febrero de 2021, que establece que la contraprestación por servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos podrá ser diferente a las tarifas generales establecidas por la institución, **se justifica la no aplicación de los valores establecidos en la Resolución Rectoral S20253500004 del 03 de enero de 2025**, en tanto que los honorarios pactados responden directamente al presupuesto definido y aprobado en el marco del convenio con la ADR.

Por lo tanto, el valor del contrato propuesto se encuentra ajustado a los lineamientos contractuales del convenio interadministrativo, y cumple con el marco normativo que regula la excepción establecida en la resolución mencionada.

Se mencionan los artículo de dicha resolución:

ARTICULO SEXTO: La contraprestación por los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos, podrá ser diferente a la tabla anterior, siempre y cuando en dicho convenio y/o contrato interadministrativo se estipulen los honorarios a pagar por dichos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso excepcional y cuando la necesidad específica amerite fijar sumas superiores a las establecidas en los artículos precedentes, deberá sustentarse por parte del ordenador del gasto en los estudios y documentos previos la necesidad a satisfacer que justifica dicha excepción

PARÁGRAFO PRIMERO: La contraprestación del contratista nunca podrá ser superior a la suma que tiene como asignación básica el rector de la institución, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.6 del decreto 1068 del 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa la contraprestación por servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se deriven de convenios y/o contratos interadministrativos para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo sexto

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Con TTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Respuesta para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
												Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Proveedor	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	si	Supervisor	julio	julio	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	------------------------------------	--	----------------	-----------	------	-----------	--	----------	-----------	------	----	------------	-------	-------	--	---------

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 04

4	Espe cífico	Ext erno	Eje cución	Op era ción	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Proveedor	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	SI	Supervisor	agosto	diciembre	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Proveedor y Entidad	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	3 - Posible	2 - Menor	Medio	SI	Supervisor y contratista	agosto	diciembre	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

